



VISTO la necesidad de fijar los valores de los derechos de matrícula y de registro para el año 2021 de los profesionales e idóneos inscriptos en este Consejo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional debe prever dichos montos en función de las erogaciones que debe atender para su funcionamiento.

Que este tema fue debatido en la Reunión de la Comisión Directiva del 26 de Noviembre, donde se acordó por unanimidad ajustar los valores de la Matrícula 2021, por lo tanto el

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE

Artículo 1º Fijar para el año 2021 los siguientes derechos de Matrícula:

Ingenieros:	\$ 8910
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$ 6920
Técnicos Superiores:	\$ 6920
Técnicos:	\$ 4640

Artículo 2º Fijar para el año 2021 los siguientes derechos de Registro:

Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos:	\$4640
Habilitados y Controladores Fiscales:	\$4640

Artículo 3º Las personas que abonen sus derechos hasta el 31 de Marzo de 2021 abonarán los siguientes montos:

Ingenieros:	\$ 7770
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$ 6180
Técnicos:	\$ 4040
Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Hab., y Cont. Fiscal:	\$ 4040

Artículo 4º A partir del 1 de Abril de 2021 y durante el mes, los derechos serán como sigue:

Ingenieros:	\$ 8910
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$ 6920
Técnicos Superiores:	\$ 6920
Técnicos:	\$ 4640

Artículo 5º A partir del 1 de Mayo y durante el mes, lo derechos serán los siguientes:

Ingenieros:	\$ 9500
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$ 7510
Técnicos e Instaladores de Radioc., Telefónicos, Hab. y Cont. Fiscal:	\$ 5120

Al importe indicado se le adiciono un interés resarcitorio de 2,5%, el que será considerado por cada mes vencido.



Artículo 5º Las personas podrán realizar sus pagos por tarjeta de crédito VISA en tres cuotas.

Artículo 6º Al tiempo de tramitar un Certificado de Encomienda, el Matriculado deberá tener paga su matrícula del año en curso o con la cuota al día en el caso de los planes de pagos.

Artículo 7º Regístrese, Publíquese en WEB del COPITEC, y mediante envíos masivos de email a los matriculados, y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 5/2020 COPITEC.

Ing. TULLIO R. BRUSCO
Secretario

Ing. MIGUEL ANGEL PESADO
Presidente

